**DOS**

**Programa Permanente para Elevar la Calidad en la Educación (IPAC)**

**Ciclo escolar 2024-2025**

Con el propósito de impulsar la mejora continua de la calidad educativa de acuerdo con las metas del ciclo escolar derivadas del ejercicio de planeación, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Continua (PMC), del Plan de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (PAAE) y del Plan de Asesoría y Acompañamiento del Sector (PAAS) de manera que impacte en la mejora de los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes para “No dejar a nadie atrás y que nadie quede excluido del máximo logro de los aprendizajes”; la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) y las secciones 13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE):

CONVOCAN

A todo el personal perteneciente a las Secciones 13 y 45 del SNTE, adscrito a los centros de trabajo de Educación Básica, a participar en el Programa Permanente para Elevar la Calidad en la Educación, ciclo escolar 2024 – 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

**Primera.** El Programa se centra en elevar la calidad educativa mediante la elaboración de metas de mejora y la medición de su cumplimiento, con el objetivo de otorgar al docente un incentivo de acuerdo con los criterios del programa; para ello, se realizarán las siguientes etapas:

M1 Primera etapa: 16 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

M2 Segunda etapa: 01 de enero al 15 de julio de 2025.

**Segunda.** Podrá participar la persona trabajadora sindicalizada que se encuentre activa al momento de la inscripción ostente plaza con nombramiento definitivo o interino limitado de categoría docente de educación básica en todas sus funciones (docente frente a grupo, directivos, asesores técnico-pedagógicos, educación especial, prefectos, etc.), que haya desempeñado la función frente a grupo por un periodo igual o mayor a 90 días continuos en cada etapa.

**Tercera.** No podrá participar la persona trabajadora sindicalizada que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Ostente nombramiento interino por cubrir licencia médica por enfermedad general, gravidez o prejubilatoria.
2. Personal que renuncia de manera voluntaria a los beneficios del Programa. Considerando que la renuncia se realiza solo con el consentimiento del participante y que, al renunciar en un centro de trabajo de manera automática renuncia a los demás centros de trabajo donde se encuentre adscrito.
3. Personal que goce de licencia por beca comisión con descarga en la función. Independientemente de la fecha en que se retiren de la función.

**Cuarta.** Los criterios del programa son los siguientes:

1. El Consejo Técnico Escolar (CTE) debe elaborar su Programa de Mejora Continua (PMC) y registrarlo en el Sistema en Línea de Planeación Escolar (SISPE).
2. La plantilla del personal del Centro de Trabajo debe estar actualizada.
3. El Centro de Trabajo debe tener registrado el avance de las acciones planeadas del PMC y los acuerdos de las sesiones del CTE en el SISPE.
4. El supervisor escolar realiza en el SISPE, el registro de observaciones y/o recomendaciones pedagógicas con base al seguimiento y evaluación del PMC de cada una de las escuelas a su cargo.
5. Jefes de sector y supervisores escolares deben elaborar su PAAE y PAAS, y entregarlo a la Coordinación para el Desarrollo Educativo de la Delegación Regional correspondiente.
6. El programa considera dos momentos:
7. M1 Primera etapa: Inscripción y registro del PMC; y elaboración del PAAE y PAAS.
8. M2 Segunda etapa: Registro del seguimiento y evaluación trimestral del PMC, registro de acuerdos de las sesiones del CTE, resultados de indicadores educativos (escuela, zona y sector) y observaciones de la supervisión en los tres periodos de seguimiento y evaluación final del PMC.

La evaluación del cumplimiento de dichos criterios se realizará de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de registro Ciclo 2024 – 2025 que se encuentra en el SISPE.

**Quinta.** El cálculo del incentivo económico se determinará de acuerdo con el monto total asignado para el programa, quedando distribuido 40% para el M1 primera etapa y 60% para el M2 segunda etapa.

La determinación del incentivo económico atenderá a lo siguiente:

1. **M1 Primera etapa:**
   1. Para los centros escolares: La ponderación del registro de la planeación del PMC será:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cumplimiento completo**  Registro terminado dentro del periodo establecido | **Cumplimiento parcial**  Registro terminado o en proceso después del periodo establecido |
| 100% | 70% |

* 1. Para las jefaturas de sector y supervisiones de zona: La ponderación de la entrega del PAAE y PAAS será:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cumplimiento completo**  Entregado dentro del periodo establecido | **Cumplimiento parcial**  Entregado después del periodo establecido |
| 100% | 70% |

1. **M2 Segunda etapa:**
   1. Para los centros escolares la ponderación será:

Registro de seguimiento y evaluación del PMC, y acuerdos del CTE

|  |  |
| --- | --- |
| **Cumplimiento completo**  Registro terminado dentro del periodo establecido | **Cumplimiento parcial**  Registro terminado o en proceso después del periodo establecido |
| 40% | 20% |

Resultado de indicadores Educativos (retención, aprobación y aprovechamiento) para primaria y secundaria

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mantiene o incrementa índice de retención** | **Disminuye índice de retención.** | **Mantiene o incrementa el índice de aprobación.** | **Disminuye el índice de aprobación.** | **Mantiene o incrementa el promedio de aprovechamiento** | **Disminuye el promedio de aprovechamiento.** |
| 20% | 15% | 20% | 10% | 20% | 10% |

Resultado de indicadores Educativos (retención y registro de comentarios) para preescolar

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Mantiene o incrementa índice de retención** | **Disminuye índice de retención.** | **Cumple con los tres periodos de registro de comentarios.** | **Cumple con al menos uno de los tres periodos de registro de comentarios.** |
| 20% | 15% | 40% | 20% |

* 1. Para las supervisiones escolares y jefaturas de sector la ponderación será:

Registro de observaciones o recomendaciones al seguimiento y evaluación del PMC de todas las escuelas adscritas a la zona escolar

|  |  |
| --- | --- |
| **Cumplimiento completo**  Se considera completo si se cuenta con el total de registros | **Cumplimiento parcial**  Se considera parcial al no contar con la totalidad de registros |
| 40% | 20% |

Resultado de indicadores Educativos (retención, aprobación y aprovechamiento) para primaria y secundaria

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mantiene o incrementa índice de retención** | **Disminuye índice de retención.** | **Mantiene o incrementa el índice de aprobación.** | **Disminuye el índice de aprobación.** | **Mantiene o incrementa el promedio de aprovechamiento** | **Disminuye el promedio de aprovechamiento.** |
| 20% | 15% | 20% | 10% | 20% | 10% |

Resultado de indicadores Educativos (retención) para preescolar

|  |  |
| --- | --- |
| **Mantiene o incrementa índice de retención** | **Disminuye índice de retención.** |
| 60% | 40% |

**Sexta.** La inscripción para participar en el programa se realizará vía electrónica a través del SISPE del 16 al 31 de mayo 2025, considerando lo siguiente:

1. El director escolar, supervisor o jefe de sector, según sea el caso, deberá dar a conocer la presente Convocatoria a todo el personal a su cargo.
2. El director, supervisor y jefe de sector realizará la inscripción en el SISPE de todo el personal adscrito a su centro de trabajo con categoría docente de educación básica en todas sus funciones, realizando las siguientes acciones:
3. Ingresar al SISPE y seleccionar el menú “Inscripciones IPAC”.
4. Verificar que la plantilla de personal se encuentre revisada y validada.
5. En caso de que la plantilla de personal no se encuentre completa, agregar al personal docente faltante.
6. Emitir acuse de inscripción, el cual deberá ser entregado a la USAE correspondiente a más tardar el 16 de junio de 2025. Éste deberá contener las firmas de todo el personal participante del centro de trabajo, el representante sindical de la sección, en el caso de las escuelas por el supervisor, en el caso de las supervisiones por el jefe de sector y en las jefaturas de sector por el Coordinador para el Desarrollo Educativo de la Delegación Regional de Educación correspondiente.

Se considerará la participación para ambas etapas (M1 y M2) únicamente del personal que se encuentre activo y que haya sido registrado en el centro de trabajo durante el periodo de inscripción.

Asimismo, los centros de trabajo que tengan un estatus de registro de su PMC “sin iniciar” en el SISPE a la fecha de inscripción, no serán considerados para participar en ninguna de las etapas del programa.

**Séptima.** El pago del incentivo económico correspondiente a ambas etapas (M1 y M2) se realizará en una sola exhibición en la segunda quincena de septiembre, únicamente a personal activo a la fecha de pago. En los casos donde la persona trabajadora ostente más de una plaza, éste se realizará en la de mayor valor.

**Octava.** El registro de solicitudes de aclaración de la participación y pago del incentivo en cualquiera de sus dos etapas (M1 y M2) se realizará del 03 al 14 de octubre de 2025 mediante la plataforma SISPE en el menú IPAC apartado “reclamos”.

**Novena.** Todos los asuntos no previstos en la presente serán atendidos y resueltos por la Comisión SEG-SNTE secciones 13 y 45 constituida para la emisión de la presente y desarrollo del programa.

*Firmas*

Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez

Secretario de Educación

|  |  |
| --- | --- |
| Prof. Raúl Espinoza Alonso  Secretario General de la Sección 13 del SNTE | Prof. Juan Rigoberto Macías Vidales  Secretario General de la Sección 45 del SNTE |

Guanajuato, Gto., de 2025.